



CONSTANCIA: A Despacho de la Señora Juez con despacho comisorio No. 032 debidamente diligenciado, folios 103 a 114. Sírvasse proveer.

Cartago Valle, 03 de julio de 2020.

Yuli Lorena Ospina Castrillón
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Cartago Valle, Tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 2018-00712
PROCESO: EJECUTIVO (CON GARANTIA HIPOTECARIA)
AUTO: 1324

Para todos los efectos legales se ordena agregar al expediente el anterior Despacho Comisorio No. 032 debidamente diligenciado.

Requírase a la secuestre designada para que rinda cuentas de su gestión, so pena de ser removido del cargo e iniciar el correspondiente incidente de exclusión de lista, conforme a lo establecido en el artículo 50 numeral 7º del CGP, cuentas que deben ser claras, mencionando el estado de conservación actual en que se encuentra el bien dado en custodia, y demás datos necesarios que demuestren el buen desempeño de sus funciones.

Las partes deben estar atentos al desempeño de las funciones del secuestre y comunicar cualquier eventualidad que se pueda presentar.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO
SECRETARIA

Cartago (Valle), 06 DE JULIO DE 2020. Notificado por anotación en ESTADO No. 046 de la misma fecha.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria